

DESAFÍO PRO BONO ESPAÑA
II EDICIÓN (2025-2026)
BASES Y CONDICIONES

Índice

1. Fundación Pro Bono España	2
2. Qué es el Desafío Pro Bono y qué clase de proyectos busca promover.....	2
3. II Edición (2025-2026) “Discapacidad y Derecho: Innovación jurídica por la igualdad de oportunidades”	3
4. Quiénes pueden participar en el Desafío Pro Bono España	5
5. Cómo se presentan las candidaturas	5
6. Cómo se evalúan las propuestas de proyectos.....	6
6.1. Criterios	6
6.2. Fases de selección de los proyectos	7
7. Proyecto ganador: premios.....	8
8. Cronograma.....	8
9. Consideraciones legales	8
10. Aceptación de las bases	10
11. Información adicional	10
12. Anexo I.....	11

1. Fundación Pro Bono España

La [Fundación Pro Bono España](#) (en adelante “la Fundación” o “la Fundación Pro Bono España”) es una organización sin ánimo de lucro que tiene como misión coordinar y promover el trabajo y la cultura pro bono¹ con el fin de fortalecer al Tercer Sector a través del Derecho como herramienta transformadora y multiplicadora del impacto social.

Es lo que en otros países se denomina una *clearinghouse*, es decir, un centro de coordinación que actúa como intermediario entre organizaciones sociales que necesitan asistencia legal y profesionales del Derecho con capacidad de ayudar. A través de esta actividad de canalización de peticiones pro bono, la Fundación ha prestado apoyo a más de 360 entidades sin ánimo de lucro en más de 860 consultas legales. Pero, además, la Fundación cuenta con los ejes de sensibilización e institucionalización, dirigidos a difundir conocimientos jurídicos, fomentar la práctica pro bono y concienciar a la abogacía sobre la función social de su profesión.

Los despachos, empresas y abogados/as a título individual miembros de la Fundación conforman una red de más de 4.000 abogados pro bono, lo que la convierte en una realidad colaborativa única en el panorama de la abogacía de nuestro país y en la entidad pro bono de referencia en España. Además, la Fundación colabora con una veintena de universidades para promover y generar cultura pro bono, también, en el ámbito académico, a través de formaciones y de las clínicas jurídicas de las Facultades de Derecho. A escala global, la Fundación cuenta con múltiples aliados internacionales y forma parte de las principales redes pro bono del mundo.

2. Qué es el Desafío Pro Bono y qué clase de proyectos busca promover

El Desafío Pro Bono es una iniciativa que nació en Latinoamérica con el objetivo principal de potenciar el trabajo pro bono entre estudiantes de las Facultades de Derecho, invitando al colectivo universitario a ser agentes de cambio con poder para crear, a través del Derecho, una sociedad más justa, equitativa y solidaria. Países como [Perú](#), [Chile](#), [Colombia](#), [Argentina](#) y [México](#) llevan años lanzando sucesivas convocatorias del Desafío Pro Bono, donde cientos de estudiantes han conseguido lograr un gran impacto en sus países a través de la ejecución de proyectos para proteger legalmente a los colectivos más vulnerables y, además, han podido disfrutar de la oportunidad de colaborar con despachos de abogados de primer nivel.

En 2023, por primera vez en nuestro país, la Fundación lanzó el [Desafío Pro Bono España](#) (en adelante, “Desafío”), con el objetivo de contribuir a dar respuestas legales a demandas

¹ El término “**pro bono**” es una expresión latina que quiere decir “para el bien público”. No existe un único concepto de pro bono jurídico, sino que este se adapta en función de la jurisdicción en la que nos encontremos. Para la Fundación, el pro bono es el conjunto de servicios jurídicos gratuitos y voluntarios prestados por profesionales del Derecho a las entidades sin ánimo de lucro del tercer sector que tienen necesidades legales, pero no pueden destinar recursos propios a resolverlas.

sociales desatendidas y de crear un sistema legal más justo y equitativo entorno a los derechos de las personas mayores, pero también como medio para fomentar el trabajo pro bono entre los estudiantes de Derecho y la vocación por la excelencia al servicio del bien común.

El objetivo del Desafío es promover el desarrollo de proyectos por parte de los estudiantes que planteen soluciones desde el Derecho, concretas y tangibles, orientadas a mitigar o resolver problemas socio-jurídicos que afectan a personas o grupos vulnerables previamente identificados por la Fundación. A tal fin, cada año, la Fundación irá identificando las áreas temáticas o colectivos que serán objeto del Desafío. En esta segunda convocatoria (2025-2026), los proyectos deberán estar relacionados con **la innovación jurídica por los derechos de las personas con discapacidad**.

El equipo ganador del Desafío tendrá la oportunidad de ejecutar su proyecto de la mano de la Fundación que, a su vez, contará con el apoyo de sus miembros, y con el soporte económico de las entidades colaboradoras. Así como la oportunidad de recibir formación en técnicas de habilidades complementarias a las jurídicas.

Los proyectos que se presenten al Desafío deben tener como **destinatarios exclusivos colectivos genéricos de personas o entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector**² dentro del área temática correspondiente a cada edición, y pueden referirse, entre otros, a:

- Una nueva perspectiva legal desde la que poder mejorar nuestro ordenamiento con la finalidad de reconocer y garantizar derechos, cumplir con convenios y tratados internacionales de aplicación, o reducir o suprimir elementos discriminatorios. Ejemplos de este tipo pueden ser desde la **propuesta de modificaciones normativas**, hasta la elaboración de **guías o informes** sobre cuestiones jurídicas o sobre la aplicación práctica de una normativa específica, o la elaboración de **estudios de Derecho comparado**.
- **Proyectos con componente jurídico formativo** para poner al servicio de colectivos vulnerables los conocimientos legales necesarios para superar las barreras u obstáculos a los que se enfrentan en la actualidad, mediante la **alfabetización jurídica del Tercer Sector**.

3. II Edición (2025-2026) “Discapacidad y Derecho: Innovación jurídica por la igualdad de oportunidades”

Tras la excelente acogida y resultados obtenidos en la I Edición, la Fundación ha decidido impulsar una segunda convocatoria, ampliando la participación a universidades de fuera

² La actuación de la Fundación deberá beneficiar a entidades o colectividades de personas que requieran de los servicios prestados por la misma, nunca a personas físicas individuales o a fundaciones empresariales. Para más información sobre quiénes pueden ser beneficiarios de la actividad de la Fundación ver los [estatutos de la entidad](#).

de la Comunidad de Madrid. Esta medida no solo brinda a estudiantes de Derecho de todo el país la oportunidad de sumarse a esta experiencia de aprendizaje y crecimiento personal y profesional, sino que también permite visibilizar y abordar problemáticas en otros contextos a través del trabajo pro bono.

Para esta nueva edición, la Fundación, con el apoyo de sus miembros y de las entidades colaboradoras, impartió sesiones informativas sobre la convocatoria y la temática, con el objetivo de aumentar la sensibilización e interés del estudiantado, así como sentar las bases para que las candidaturas propuestas ofrezcan soluciones jurídicas más innovadoras, adaptadas a la realidad y con mayor potencial de ejecución. Para acceder a la grabación de dichas formaciones, puede ponerse en contacto con la Fundación a través del correo electrónico: info@desafioprononoespana.org.

Como temática para esta convocatoria, el equipo de la Fundación propone la innovación jurídica por los **derechos de las personas con discapacidad**.

En España, según los últimos datos del INE, viven más de 4,3 millones personas con algún tipo de discapacidad, que representan el 9% de la población del país. Este significativo porcentaje subraya la importancia de abordar de una manera más eficaz y transversal sus necesidades y derechos. Siendo esta una realidad a la que el Tercer Sector no es ajeno, existen numerosas organizaciones sin ánimo de lucro³ que trabajan desde diferentes perspectivas para abogar por los derechos de este colectivo.

A través de la [actividad de canalización de la Fundación](#) se evidencia que son muchos y variados los retos a los que se enfrentan estas organizaciones, que acuden a la Fundación en busca de apoyo y acompañamiento jurídico⁴. Gracias al análisis de los asuntos pro bono que plantean estas entidades, somos conscientes de la complejidad de las problemáticas socio-jurídicas que afectan a este colectivo, a las familias y personas de su entorno, así como del potencial del Derecho para actuar como herramienta de impulso que facilita y promueve el acceso y defensa de sus derechos. Así, mediante los proyectos coordinados por la Fundación, en muchos de los cuales han trabajado colaborativamente estudiantes de clínicas jurídicas de las facultades de Derecho y abogados pro bono de nuestra red, se han propuesto soluciones jurídicas a problemáticas de gran relevancia, como la dificultad en el acceso a la justicia, la doble discriminación por discapacidad y otros factores como la edad, el género o la condición económica, la vulneración del derecho a una educación inclusiva, o la brecha salarial, entre otros⁵.

³ Según la Plataforma del Tercer Sector, en España existen cerca de 29.000 organizaciones sin ánimo de lucro, de las cuales el 30% corresponden al sector de la discapacidad. Este sector aporta el 50% del volumen de actividad y económico del conjunto.

⁴ Hemos canalizado asuntos de más de 92 organizaciones sociales que tienen como parte de su razón social la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, entre las que se encuentran: CERMI Estatal, Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE), Confederación Autismo España, Down España, Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE), Plena Inclusión, y Prodis.

⁵ Algunos de los proyectos multilaterales de alto impacto en materia de discapacidad impulsados por la Fundación Pro Bono España son: [las guías jurídicas sobre discapacidad, dependencia e incapacidad laboral elaboradas](#) para la Asociación Española de Esclerodermia; el [análisis de derecho comparado y propuesta de cambio normativo elaborado](#) para CERMI Mujeres con el objetivo de mejorar el acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad; y [el análisis del impacto a nivel autonómico de la Ley 8/2021, de 2 de junio](#), sobre la última reforma civil y procesal para el apoyo a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica elaborado para Confederación Autismo España y CERMI Castilla-La Mancha; entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, se quiere poner al servicio de las personas con discapacidad el Desafío, la iniciativa jurídica más potente e innovadora que, con un enfoque colaborativo e intergeneracional, permitirá no solo visibilizar y sensibilizar sobre los retos a los que se enfrenta este colectivo, sino también dar con soluciones de alto impacto para avanzar en sus derechos.

4. Quiénes pueden participar en el Desafío Pro Bono España

Podrán participar en el Desafío equipos de al menos tres (3) y hasta un máximo de siete (7) estudiantes de alguna de las universidades con actividad de clínica jurídica implicadas⁶, que estén cursando el Grado en Derecho (incluidas dobles titulaciones) o el Máster de Acceso a la Abogacía (o cualquier otro máster de contenido jurídico para el que se exija como requisito previo el título de Grado en Derecho)⁷.

Los equipos de estudiantes deberán indicar un profesor/a que tutorice el proyecto. En ningún caso podrá desempeñar esta función un abogado o abogada que, ya sea a título individual o en representación de su despacho, forme parte del Jurado de Preselección. La labor del tutor/a será especialmente relevante durante la fase de presentación de la candidatura, prestando orientación académica y metodológica al equipo. A partir de ese momento, su grado de implicación será flexible y dependerá de su disponibilidad e interés, ya que, si el proyecto resultase seleccionado como ganador, los estudiantes contarán con el acompañamiento jurídico de los despachos implicados y con el respaldo de la Fundación para su ejecución.

Por último, el equipo deberá nombrar a un coordinador/a y portavoz del grupo entre sus miembros. En su defecto, se entenderá que tiene la condición de representante el o la estudiante que haya enviado la candidatura.

5. Cómo se presentan las candidaturas

Los equipos candidatos que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán **completar en castellano el [formulario de inscripción](#)** facilitado en la [página web del Desafío](#), concretamente en el apartado correspondiente a la [II Edición](#). En dicho formulario deberán introducir los datos de los distintos miembros del equipo y desarrollar su propuesta a partir de los **criterios de evaluación** establecidos (véase el apartado 6.1).

Es fundamental seguir rigurosamente las **instrucciones del [formulario de inscripción](#)**:

- Rellenar todos los campos obligatorios,

⁶ En la II Edición, las universidades participantes son: Centro de Estudios Garrigues, IE Law School, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Camilo José Cela, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad CEU San Pablo, Universidad de Alcalá de Henares, Universidad de Sevilla, Universidad Europea (Madrid), Universidad Europea (Valencia), Universidad Pontificia Comillas, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad Villanueva y la Universitat Pompeu Fabra.

⁷ No será necesario que los integrantes de cada equipo cursen el mismo año académico, pero sí deberán acreditar que todos los miembros están matriculados en la misma universidad en el momento de presentar su candidatura, cumpliendo además con los demás requisitos establecidos, tanto para estudiantes de grado como de posgrado. Para verificar este requisito, el representante del equipo deberá adjuntar los justificantes de matrícula de todos los miembros al completar el formulario de envío disponible en la página web del Desafío.

- Respetar el límite máximo de palabras indicado en cada respuesta,
- y abstenerse de adjuntar documentación adicional a la candidatura.

Una vez cumplimentado correctamente el formulario, el **representante del equipo** deberá enviarlo a través del botón “[Enviar candidatura](#)”, disponible en la misma página web, junto con los **justificantes de matrícula universitaria de todos los miembros del equipo**.

Al completar este proceso, se abrirá una ventana de confirmación en la que se informará de que la candidatura se ha enviado correctamente.

Para cualquier incidencia técnica o consulta relacionada con el envío, pueden dirigirse a la Fundación Pro Bono España a través del correo electrónico:

info@desafioprobonoespana.org.

Será responsabilidad de cada equipo proporcionar información clara, completa y suficiente que permita tanto al Jurado de Preselección como al Jurado de Honor evaluar adecuadamente los proyectos presentados.

La Fundación se reserva el derecho de requerir, si lo considera necesario, información o documentación adicional con el fin de ampliar o aclarar aspectos relevantes de la candidatura.

6. Cómo se evalúan las propuestas de proyectos

6.1. Criterios

La evaluación de los proyectos presentados se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Viabilidad jurídica.** Este criterio exige que el problema identificado pueda resolverse mediante el uso de las herramientas que provee el Derecho o un análisis comparativo y crítico de las mismas.
- Impacto Social.** Este criterio analiza el impacto social que tendrá la propuesta después de su ejecución. Este impacto no sólo se debe poder medir cuantitativamente (por ejemplo, por el número de beneficiarios del proyecto), sino también cualitativamente (es decir, con base en la relevancia social del problema que se identifica para el colectivo elegido en esta edición).
- Creatividad.** El criterio de creatividad examina la propuesta en función de su originalidad y de su capacidad para proponer soluciones creativas y novedosas a problemas frecuentes que afectan a las personas con discapacidad.
- Sostenibilidad.** El criterio de sostenibilidad evalúa la posibilidad de que la mejora alcanzada pueda permanecer en el tiempo, cuando la colaboración con la Fundación y sus miembros y aliados haya finalizado.
- Motivación.** Se tendrá en cuenta también la motivación y compromiso del grupo.

- f. **Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Este criterio valora el grado en que la propuesta justifica en qué medida contribuye a la consecución de los ODS establecidos por la ONU.

6.2. Fases de selección de los proyectos

Por otra parte, dicha evaluación tendrá lugar en las dos fases que se describen a continuación:

a) Fase 1: preselección de proyectos

En esta primera fase, un **Jurado de Preselección**, conformado por el Jurado Joven⁸ y profesionales del Derecho de la red de la Fundación (representados por distintos despachos y abogados a título individual miembros de la Fundación)⁹, evaluará los proyectos y seleccionará a los finalistas teniendo en cuenta los criterios anteriormente descritos, previa verificación por parte del equipo de la Fundación de los requisitos formales del concurso indicados en el apartado 4.

De ser necesario, la Fundación podrá solicitar más información y/o entrevistas para una mejor evaluación del equipo y de los proyectos presentados, en cuyo caso se citará a los postulantes con la suficiente antelación y se implicará al Jurado de Preselección en el proceso si fuese necesario.

b) Fase 2: elección del proyecto ganador

En esta segunda fase, un **Jurado de Honor**¹⁰ seleccionará el proyecto ganador entre los finalistas.

Para ello, los equipos finalistas deberán presentar y defender oralmente su proyecto ante el Jurado de Honor. Esta presentación tendrá lugar el **14 de enero de 2026**, y los equipos seleccionados serán convocados con la debida antelación. Cada equipo dispondrá de un máximo de 15 minutos para su exposición y podrá utilizar material de apoyo si así lo desea. A continuación, se abrirá una ronda de preguntas por parte del Jurado de Honor, con el objetivo de profundizar en los aspectos clave del proyecto.

La puntuación obtenida en esta fase se sumará a la evaluación escrita y será tenida en cuenta en la deliberación final del Jurado de Honor para la selección del equipo ganador.

⁸ El **Jurado Joven** estará conformado por estudiantes que se han implicado de manera significativa y de diferentes formas en el trabajo de la Fundación, como es el caso, por ejemplo, de los embajadores pro bono en el marco de prácticas de la Fundación.

⁹ Los despachos y profesionales del Derecho que forman parte del **Jurado de Preselección** son: A&O Shearman, Baylos, CECA Magan, Clifford Chance, CMS Albiñana & Suárez de Lezo, Cuatrecasas, De Castro Estudio de Abogados, DLA Piper, Garrigues, Iberdrola, Jones Day, Pérez-Llorca, Ramón y Cajal Abogados, Squire Patton Bogg, Carlos Fernández Pascual, Inés Chamarro y Mandy Goyos.

¹⁰ Compuesto por destacadas figuras del ámbito jurídico, empresarial y del Tercer Sector.

7. Proyecto ganador: premios

El Desafío Pro Bono es una iniciativa que persigue no solo dar solución a problemas sistémicos o de interés general a través del Derecho, sino sensibilizar a las futuras generaciones de profesionales de la abogacía en la responsabilidad social inherente a la profesión, permitiéndoles desarrollar sus ideas de la mano de Fundación que contará con la colaboración de profesionales en ejercicio de primer nivel y reconociendo públicamente su vocación e iniciativa social. Así, el equipo ganador tendrá:

- a. La oportunidad de ejecutar el proyecto pro bono propuesto, gracias al apoyo institucional de la Fundación que contará, a su vez, con sus miembros y entidades colaboradoras de reconocido prestigio.
- b. El reconocimiento público del resultado del concurso y del proyecto ganador a nivel nacional e internacional en un acto institucional.
- c. Participar en sesiones formativas en técnicas de habilidades personales y complementarias a las jurídicas que potenciarán su desarrollo profesional.

8. Cronograma

En relación con las sucesivas fases del Desafío Pro Bono España, las fechas a considerar en la II Edición son las siguientes:

- **1 de septiembre de 2025:** Apertura de la convocatoria.
- **31 de octubre de 2025, a las 23:59 h:** Cierre del plazo para la recepción de candidaturas.
- **Noviembre – diciembre de 2025:** Fase de evaluación de las candidaturas por parte del Jurado de Preselección. En la segunda quincena de diciembre se notificará a los equipos finalistas su paso a la fase de evaluación ante el Jurado de Honor.
- **14 de enero de 2026:** Presentación oral de los proyectos finalistas ante el Jurado de Honor.
- **Segunda quincena de enero de 2026:** Anuncio del proyecto ganador.
- **Febrero de 2026:** Inicio de la ejecución del proyecto ganador y comienzo de las formaciones en habilidades complementarias (*soft skills*) dirigidas al equipo ganador.
- **Noviembre de 2026:** Acto institucional de clausura de la edición.

9. Consideraciones legales

Definición de participante

La presentación de candidaturas al Desafío Pro Bono España otorga a todos los que se identifiquen individualmente o a aquellos integrantes de un equipo la condición de participantes.

Condiciones de participación

La participación es de carácter gratuito y todos los integrantes de los participantes deben ser personas físicas mayores de edad.

Obligaciones y responsabilidad de los participantes

El hecho de participar implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases del Desafío Pro Bono España. Los participantes garantizan la exactitud y veracidad de los datos que faciliten para la participación en la misma. Los participantes son informados y consienten expresamente, mediante su inscripción en la presente convocatoria, el tratamiento de los datos personales para la gestión de su inscripción y participación en esta edición de Desafío Pro Bono España, siendo la Fundación Pro Bono España la entidad responsable del tratamiento. En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros, personas físicas distintas del participante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el presente documento y en la Información Adicional de Protección de Datos. Podrán ejercitarse, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad. Puede consultarse la información adicional de protección de datos: <https://www.probonoespana.org/politica-de-privacidad-desafio-probono/>

La falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases, será causa suficiente para la descalificación de la candidatura.

La Fundación Pro Bono España se reserva el derecho a vetar, en cualquier momento del proceso, la presentación de aquellos participantes que consideren que no cumplen con los requisitos necesarios.

Titularidad de los proyectos presentados a competición

La titularidad de todos y cada uno de los proyectos presentados a la competición que se encuentren protegidos o sean susceptibles de encontrarse protegidos por el Derecho de la Propiedad Industrial e Intelectual, corresponde a los autores y/o titulares de los mencionados proyectos. Los participantes en la competición garantizan y reconocen expresamente ser los legítimos titulares de los proyectos presentados a la misma o, en su caso, contar con autorización expresa de sus legítimos titulares, a efectos de ser divulgados por la Fundación Pro Bono España a través de la presente competición. La Fundación Pro Bono España no asume responsabilidad alguna, ya sea directa o indirecta, respecto de cualquier tipo de controversia, disputa y/o litigio que pudiera derivarse de la publicación,

divulgación y/o difusión de proyectos a través del Desafío Pro Bono España sin el preceptivo consentimiento de sus legítimos titulares.

Publicidad o difusión de los proyectos presentados a competición

Los participantes en el Desafío Pro Bono España declaran conocer y aceptar el hecho de que la información no sensible de los proyectos podrá ser publicada en la web y redes sociales de la Fundación Pro Bono España, para dar a conocer esta iniciativa. Los participantes en la competición conservarán intacta la autoría y/o titularidad de los proyectos presentados, así como cualquier otro Derecho de Propiedad Industrial e Intelectual que pudiera derivarse de los mismos, sin que quepa entender en ningún caso que su publicación y/o difusión por parte de los promotores implique renuncia, cesión y/o transmisión de sus derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.

10. Aceptación de las bases

La mera participación en el Desafío Pro Bono España implica la aceptación del contenido íntegro de estas Bases sin reserva alguna, así como la decisión de los Jurados, que será inapelable e irrevocable. La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la no participación y, en caso de resultar seleccionado y/o premiado, la renuncia automática al premio. Los participantes renuncian expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra las Bases o las decisiones de los Jurados.

11. Información adicional

Para más información sobre el Desafío Pro Bono España o para hacer consultas sobre las bases, visite la página web www.desafioprobonoespana.org o contáctenos a través del correo electrónico info@desafioprobonoespana.org.

12. Anexo I

Se incluyen a continuación algunos de los proyectos ganadores del Desafío Pro Bono, a efectos meramente ilustrativos:

- En la I Edición del Desafío Pro Bono España, el proyecto ganador fue “Dignidad en la jubilación: Hacia un marco regulatorio de la hipoteca inversa centrado en personas mayores”, cuyo objetivo es dotar a la figura de la hipoteca inversa de un marco normativo integral que ofrezca seguridad jurídica y fomente el desarrollo de este mercado en España, maximizando los recursos económicos y sociales en beneficio de las personas mayores. El informe en el que cristalizan estos esfuerzos, dirigido al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, busca trascender el ámbito académico e impulsar un cambio normativo real con un enfoque transversal e integral que redunde en beneficio de los derechos de las personas mayores y que impacte positivamente también a los principales operadores del mercado.
- En 2024, el proyecto ganador en **Perú** fue "Flores del Mañana", una iniciativa dirigida a 50 familias campesinas de la *Asociación de Productores de Chirimoya de Lucumay*. El proyecto tiene como objetivo brindarles herramientas para su formalización a través de la elaboración de un manual práctico y la impartición de capacitaciones sobre temas clave como la constitución de empresas o asociaciones, la gestión de contratos relacionados con su actividad, el cumplimiento de obligaciones tributarias y administrativas, entre otros aspectos jurídicos fundamentales para fortalecer su desarrollo y sostenibilidad.
- El proyecto "Datos Seguros, Vejez Segura", perteneciente a la última edición del Desafío Pro Bono **Chile**, es un ejemplo de una iniciativa enfocada en reducir la brecha digital que enfrentan los adultos mayores. A través de charlas, talleres y diversas actividades, el equipo buscó concienciar sobre los riesgos del ciberespacio y proporcionar herramientas prácticas para que las personas mayores puedan proteger su información personal y navegar de manera más segura en el entorno digital.
- El proyecto ganador del Desafío Pro Bono **Argentina** 2023, titulado “Acceso efectivo a la salud: Promoviendo la igualdad de oportunidades”, tuvo como objetivo fortalecer el acceso a la salud de las personas en Campo Quijano, Salta, a través de dos acciones principales. Por un lado, se llevó a cabo una capacitación dirigida al personal del hospital local para optimizar la atención y el acompañamiento a la comunidad. Por otro, se creó un consultorio legal pro bono para brindar asesoramiento a quienes asisten al centro de salud, con un enfoque especial en garantizar el derecho a la identidad de las personas en situación de calle. A través de este consultorio, se ofrecieron acciones formativas para facilitar el trámite de obtención del documento de identidad, complementadas con talleres sobre el acceso a derechos esenciales en ámbitos como el laboral, sanitario y educativo.